



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral – primera instancia
Demandante: Cupertino Quevedo Peña.
Demandado: Municipio de Icononzo
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00058-00

El diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023) este juzgado conminó al demandante para que cumpliera con la carga de gestionar la notificación del auto que admitió la demanda a la entidad demandada, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social y dicho plazo transcurrió sin que la parte demandante acreditara la realización de alguna gestión, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar el archivo definitivo de la demanda promovida por Cupertino Quevedo Peña contra el municipio de Icononzo.
2. Ordenar el almacenamiento del expediente digital en la carpeta “07ArchivoDefinitivo” de *one drive*.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6675360c25ab1134680b96c38eeac58e34bc34be3debcfa823a998ed02bbb9**

Documento generado en 04/07/2023 04:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>